

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., - 6 JUL 2020 de dos mil veinte.

De conformidad con lo establecido en el art. 82 y art. 90 del C. G. del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente so pena de rechazo.

1.- Con fundamento en el numeral 5 del art. 82 Ibidem preséntense los hechos en debida forma, precisándose para efectos de la legitimación en la causa, si la ASAMBLEA GENERAL ha solicitado la rendición de cuentas al vencimiento de cada periodo fiscal, conforme a los estatutos.

Lo anterior teniendo en cuenta que el socio no esta legitimado para exigirla al tenor del art. 358 del C. de Cio.

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 82 del C.G. del P, respecto de demandante y demandado.

De lo pertinente alléguese copias para el traslado a la parte demandada y para el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

11.000

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 15 7 JUL 2020 hoy
La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. de los mil veinte

De conformidad con lo establecido en el art. 83 y art. 90 del C. G. del P. se
ADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se
determine lo siguiente so pena de rechazo.

1.- Con fundamento en el numeral 2 del art. 83 de la ley 1328 de 2009 presento los hechos en
debida forma, precisándose para efectos de la legitimación en la causa, si la
ASAMBLEA GENERAL ha solicitado la rendición de cuentas al representante de
cada periodo fiscal, conforme a los estatutos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el socio no está legitimado para exigirle el
término del art. 128 del C. de Cio.

2.- Confiar con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 83 del C. G. del P. respecto
de demandante y demandado.

De lo pertinente allegues copia para el traslado a la parte demandada y para el
archivo del juzgado.

NOTIFICOSE

El Juez

GILBERTO REYES DELgado

MANUEL LUCIA MORENO H.	
La Secretaria	
BOGOTÁ D. C. de los mil veinte	2020
BOGOTÁ D. C. de los mil veinte	2020
BOGOTÁ D. C. de los mil veinte	2020